



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1802-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1524-2018-OGRH/J, solicita disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento del 5° quinquenio y la gratificación pro los 25 años de servicio al Estado a favor del servidor Martin Arnulfo Tarazona Espinoza; adjuntando el Informe escalafonario N° 504-2018-OF.RRHH/UEC, de la Unidad de Escalafón y Control, con el siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Sub Unidad de Transporte

Nivel: SAD

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: Ley 19990

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Del 20-07-1987 al 19-10-2013

25 años 00 meses 00 días

TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE OCTUBRE DE 2013

00 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 5° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas OCTUBRE -2013

Incremento del 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.02

No tiene

Reunificada 23.11

Transitoria para Homologar -----

Remuneración Personal -----

Bonificación Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 50.70

1 INC.O 2 AFP 13.55

Zona de Emergencia 0.02

TOTAL 142.40

Gratificación por los 25 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público →

142.40 x 2 = S/ 284.80

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R

N° 0370-2013-UNHEVAL-CU →

1,040 - 142.40 = 897.60 x 2 = S/ 1,795.20

TOTAL = S/ 2,080.00

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 762-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, adjunta el Informe N° 2934-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 es de consideración el reconocimiento del quinto quinquenio del servidor Martín Arnulfo Tarazona Espinoza por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1118-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la solicitud de otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor Martin Arnulfo Espinoza Tarazona, en atención a los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con el Oficio N° 1669-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud de otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor Martin Arnulfo Tarazona Espinoza.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0438900, presentado en fecha 04 de octubre de 2018, el servidor Martin Arnulfo Tarazona Espinoza solicita el otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios.

///...



- 2.3 Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, establece que: **"La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios."**
- 2.4 Que, el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **"Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente por dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso."**
- 2.5 Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, publicado el 18 de junio de 2011, en el diario oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado.
- 2.6 Que, a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre de 2012, por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos, del régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.
- 2.7 Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPSC, de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total."
- 2.8 Que, a través del Informe Escalonario N° 504-2018-OF.RRHH/UEC, de fecha 05 de octubre de 2018, la Unidad de Escalafón y Control realiza el cálculo para el pago de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor Martin Arnulfo Tarazona Espinoza, por el monto total de S/. 2,080.00.
- 2.9 Que, a su turno la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 2934-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 16 de octubre de 2018, otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de estos conceptos al servidor, siendo que la suma S/ 284.80 (25 años de servicios) será afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos, y el monto de S/1,795.20 (bonificación del quinto quinquenio), afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2.10 Que, estando a lo señalado, deviene en precedente la solicitud de otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor Martin Arnulfo Tarazona Espinoza.
- 2.11 Que, de conformidad al artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, son atribuciones del Rector entre otras la de: "f) expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL"; en ese sentido, corresponde a vuestro Despacho emitir la resolución rectoral correspondiente.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA con Formulario Único de Trámite N° 0438900, presentado en fecha 04 de octubre de 2018. 3.2. Que, se OTORGUE al servidor MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA la bonificación del quinto quinquenio, ascendente a la suma de S/ 1,795.20. 3.3. Que, se OTORGUE al servidor MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, ascendente a la suma de S/. 284.80; monto equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales de S/ 142.40. 3.4. Que, se DISPONGA que la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo los pagos de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al servidor MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, para lo cual deberán en consideración el Informe N° 2934-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto. 3.5. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución administrativa correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10428-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...




**SE RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, postulado por el servidor **MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA** con Formulario Único de Trámite N° 0438900, presentado en fecha 04 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR** al servidor **MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA** la bonificación del quinto quinquenio, ascendente a la suma de S/ 1,795.20 (mil setecientos noventa y cinco con 20/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **OTORGAR** al servidor **MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA** la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, ascendente a la suma de S/ 284.80 (doscientos ochenta y cuatro con 80/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que equivalente a dos remuneraciones totales mensuales de S/ 142.40; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo los pagos de la bonificación del quinto quinquenio y la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al servidor **MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA**, para lo cual deberán en consideración el Informe N° 2934-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-URH  
SURPyC-SUEyC  
File-Archivo